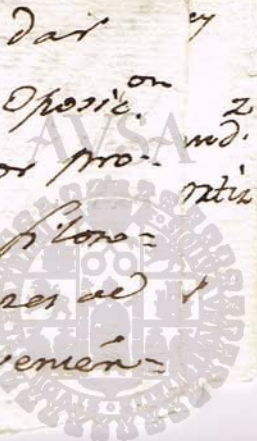


1
D^h C^h D^h
Anonimo tenes el Banco del Obispo de Salamanca
a Plautos pleno para mañana sábado a las nue-
ve de la mañana Para ver una N.º Provision

del Consejo por la que S. A. pide informe con mo-
tivo del Recurso echo por el R.º y Visitador del
Colegio de Irlandeses desta Ciudad para que se
haviendo visto Cursos de Filosofia y Theologia a
quatro Alumnos dicho Colegio a fin de que pue-
dan recibir el Grado de Bachiller en Theolog. por

esta Universidad. Para ver el informe echo por
los Com.ºs. a fin de q.º se habilite y poye un
Curso en Thea. a D.º Jph Fern.º Maguillon. Para
dar parte a la Univ.º de una carta de la Univ.º
de Oviedo por la q.º consulta a esta a cerca
del uso del papel sellado, con motivo de la
ultima N.º cedula expedida sobre el asunto
y tratar con este motivo de lo q.º deba prac-
ticarse en esta Univ.º y su secretaría.

Para dar parte a la Univ.º de lo informado al
Consejo, con motivo de los recursos echos a.º.º.
por la Univ.º de Oviedo para q.º con sola la
exhibi.ºn de los Grados de B.º se incorporen
en esta los cursos q.º aquellos suponen
sin necesidad de otros docum.ºs Para dar
pte haberse concluido los ejercicios de Oposi.ºn
a la Cath.º de Mathematica vac.ºe por pro-
moc.ºn del P.ºmo.º Martel a la de Philo-
fa.º moral, y a la censura de los Juces de
concurso, y si la Univ.º lo estimare convenien-
te



Se pasará á su provision - Para oyr un
Memo? de J. Franc. on Taxar Impresor ad
esta comprehensio de varias propiedades.
á cerca de reimprimir con notoria equi-
dad de la Univ. y sus Profesores, varios
libros, qe tienen asignatura en ley Cath.
Quedarse á Oram? de D.º de ver el in-
forme de la Jta á cerca de la solicitud
de la vinda de Sr. Rafael Montalvo,
pa qe se la recorra en su estudio de
Hinda - Para ver un memo? pidiendo
el Rey de Francia el D.º Otero, y otro
del in. solis pidiendo como sub.º ley
dia y acostumbrado. Mas sobre todo ver lo
ver lo mas convenientemente. Nadie fultor
fecha Viernes 10 de Junio de 1795.

J.º de M.º Simi Conaroca
p.º de



Quinto Pleno el 11 de Julio de 1795

SEÑORES.

Rector.	* Valdivia.	
Cancelario.	* Hinojosa. A	
Navarro.	* Miranda.	
* Madariaga.	* Arias.	
* Cartagena.	* Cisneros.	* Cuesta.
* Toledano.	Mota.	* Secades.
* Muñoz. X	Alvarez.	* Recacho.
Carpintero.	* Mintegui. H	* Medina.
Bajo.	Castro.	Otero.
Alba.	Pando. H	* Zepa.
* Robles.	* Sierra. H	* Campal.
Perez.	Salazar.	Fuentes.
* Oliva.	* Barcena. /	
Rico.	Almeida.	
Roldan.	Candamo.	
Alba.	Gorordogoicoa.	
* Nieto.	* Ocaña.	
Sanchez.	Cea.	
Natividad.	* Fernandez. H	* Ortiz. H
* Ocampo.	Cortés.	* Garcia.
* Forcada.	Ramos.	* Martel.
Peña.	Mariño.	Lecuna.
* Alonso.	* Herrero.	Duro.
* Arango.	Cantero.	Sampelayo.
* Sanpere.	Peralbo.	Pesquera.
Herrero.	Castañon.	Chaves.
* Encina.	Nuñez.	Domingo.
Ramos.	Mayo.	Solis
Oviedo.	Piñuela.	<u>Diputados</u>
Vazquez.	Zatarain.	S. do Grande H
Ayala.	Alvarez.	B. de Castilla B. de Guenduña
García.	Valdemoros.	B. de Cuorteros H
Alonso.	Casaseca.	B. de Canical H
Salas. /	Delgado.	B. de Combarrio
* Caballero.	* Rafols.	J. de Xive
Diaz.	Casaseca Merchan.	J. de Mang.
* Ridoce.	Casaseca Thomé.	J. de Jan diola
* Yanguas.	Roldan.	J. de Cuorta
Ximenez.	Monsalve.	J. de Formas del Rey
Sta. Marina.	Bermejo.	J. de Eug. Gil Rey
Reirruard.	Bara. H	J. de J. P. de Ferrnand.
* Ayuso.	Osés.	B. de J. de Demetrio Ortiz
Texerizo.	Arrieta.	
Campo.	Seor de Guad.	

Asistieron al Clavio de Dip. con 1704. Nenen cruz por delante



Claustro de Mayo de 1771 de Julio de 75

Se da la Cedula, se leyó la R.^a Provis.^{on} del Consejo
depachada á instancia del D.^o D.^o Patricio con ter
al Excmo y Claustro de esta Univ.^a y R.^{on} en el Real
Seminario de Nobles de Valladolid de esta Ciu.^d por lo
que V. A. pide informe á la Univ.^a con motivo de lo
Recurso hecho al Consejo á fin de que D.^o Juan o Pradi,
D.^o Juan Robinson, D.^o Juan deখন, y D.^o ~~Antonio~~
Eduardo, Alumnos de este Colegio recibiesen por esta Univ.^a
el Grado de B.^a en la facultad de Th.^a en atención á haver
concluido su carrera en dicho Coleg.^o Teniendo el Claustro
en su concurdo paso á votar en la forma sig.^{te}

D.^o Voto: Que se informe fav.

Oliva
Criso

creta y los com.^{is} que informaron a favor
de los Tabanderos el año pasado.

Tenido combino todo el Claustro

Sean el 1.^o Acuerdo

2.^o Después se leyó el Informe dispuesto para
remittir al Consejo por los D.^{os} Alba y Oterreno,

su com.^{is} con motivo del Recurso echo por

D.^o D.^o Fernandez Maquilon, profesor de Th.^a,
en esta Univ.^a en que solicita ^{de} se dispensen las

faltas que tubo en el pres.^{te} Curso, para que en
plurioblas, y sugeriendose á examen, pueda pro-

barle. Teniendo el Claustro paso á tratar y
votar en la forma sig.^{te}

D.^o Voto: Que se informe fav.

Tenido combino todo el Claustro

Sean el 2.^o Acuerdo



30^{to}

En seguida se leyó una Carta escrita por la
Junta de Oviedo, ~~en~~ consultando la esta
acerca del uso del papel sellado con moti-
vo de la última orden expedida sobre el
asunto; Después de leída, hizo presente el
Sr. D. ^{2o} a la Universidad tratase al mismo
tiempo, lo que se debería practicar en
esta Junta y su Secretaría, pues tenien-
do no habrían menecido. fe, diferentes testimo-
nios que se habrían dado por mi el Secretario,
y sentada la Junta de uno y otro para a tra-
tar y votar en la forma sig.

1.º Voto: Comiencen que se examinen
lo que se ha de responder al Abv.
de Oviedo, y lo que se debe practicar
en esta
Junta de Oviedo

2.º Voto: voto a cap

3.º Voto: Que la Junta se conforme
en quanto pueda con lo que se oye
de la Real Expediente como el Clav.
seare el 3.º Acuerdo.

30^{to}

Después se leyó un Memorial de la
Representación de la
Junta de Oviedo y
de su Secretaría, en el qual se pide
al Consejo, por la brevedad de varias proposiciones a cerca
de la Junta de Oviedo y
de su Secretaría, para que se admita la incorporación
en esta, y demas Uniones de los Excmos de Oviedo, con sola la exhibición
al título dado por su Secretario; Juntamente el Clavero Alon-
so de Arce, lo que resultó al 4.º Ac.



En seguida se leyó el Memorial de
D. Juan de Obeso, Impresor en esta Cui^a, con
prehenivo de varias proposiciones, á cerca
de reimprimir con honesta equidad el libro
que sus profesores varios libros que tienen aniq.
naturales en las Catedras, bajo las condiciones
que constan adho Memorial que origi-
nal es el orig^{te} — — — — —

D.º Cede: Comisarios que informen con el
Cando

Alm.º Cede: Que desapareba el proyecto

Alm.º Oliva: Que se conforma con lo que
propone en las dos primeras partes de Juan de
Obeso

Alba: Comisar. que examinen el proyecto

Alto D.º y se informe veriga a Clavero,
por y encaso de ácomodarse alq. propone
al Impresor, se pida áprovacon al Consejo

Nota: Comis. que examinen el proyecto
y lo tratan con el impresor

Cando D.

Alm.º D.

Dono dog.º y sean dos Com.º de cada facultad

o cana D.

Sean D.º de todas facultades

AVSA



Cantero: Comisario que examina con
toda imparcialidad el proyecto

Peralbo D

Cardanor D

Ornela D

Caranca D

Bara D de todas facultades

M^{no} Sanchez Gue de nombren Comi^{es}

M^{no} Henxeno D

Oliver D

Medina D

Ortiz D

Jarua D

Secuna D

Sampelayo D

Dom. D

Solis D

Grandad D

D

M^{re} Carr. lo bota de J

M^{re} M^{re}

6.º p. Despues de haberse concluido los ejercicios de oposicion a la Cated.ª de
Propiedad de Matem.^{as} y de Teo.^{ria} de la Cated.ª de Teo.^{ria}
solia moral, por sus opositores; Ten seguida los señ. D^{ns} Juan
de concurso con arreglo a dichas oposiciones, propusieron
en primer lugar al Sr. Dⁿ Juan de Chaves, en segundo
al Sr. Dⁿ Juan de Chaves, y en tercero, al Sr. Dⁿ Juan de Chaves.
Dⁿ Alonso Sampelayo, Dⁿ Juan de Chaves, y Dⁿ Juan de Chaves.
por la Dⁿ de Chaves, y en tercer lugar, para promover a
Catedra, y habiendo repartido roles muy lo que conve
al 6.º etc.

7.º p.º 3

Clavstro de D.º

Despues se hizo presente el Memorial del
D.º M.º D.º Juan Rubio Solis substituio de la
Cated.ª de Propiedad por el que suplica á la
Univ. se conceda los dias acostumbrados, en
atencion á tener que inventarse de esta Univ.
á evacuar cierto negocio; y el Clavstro in-
forme concedido al mencionado solis los dias q.
solicitó. Vase el 7.º Ac.º

8.º p.º

Despues se leyó el memor.º al D.º Juan,
oteno pidiendo el mes de Tra, y ha venido vo-
tado con igualdad en la conformidad á co-
municada, resultó concedido
Vase el 8.º Ac.º

9.º p.º

Stimamente se leyó la Junta de 11 de Jul del corr.
por la que resultó haver señalada D.ª N.ª
Lara Perez, hija de D.º Rafael Cuontalbo de
de Ceremonias que fué vista Univ.º cinquenta
ducados anuales de Simorra, que deberá per-
cibir desde el dia del fallecim.º de dho sumari-
do, interbi niendo primero la aprovacion
del Consejo; Teniendo el Clavstro para a-
potar en la forma sig.º

AVSA



Dió. do

Nova: Aprueba la Suma

Ministerio que se trata de alor Cated. ^{os}

Meg. ^a

Ministerio 1.º de Sta

Quando no vota

terra lo to de Sta.

A. M. no vota

Laxa: que no accede a lo acord en la J.ª

S.ª Grande. ^{do}

Monterro: J.ª de la J.ª

Carillo ^{do}

Cañal ^{do}

Ge. Canc.º. Muniñ ^{do}

L. N.º. ^{do}

Seare L.ª. 1.º. No.º. ^{do}

AVSA



Acuerdos del Claustro Pleno de 11 de Julio de 95

Que se informe favorablemente acerca de la solicitud del R.^{mo} del Colegio de Tr. Bandera, por los S.^{res} Comisarios que lo hicieron el año pasado sobre igual solicitud de otros individuos del mismo Colegio, y que no vuelva al Claustro

Que haya el Informe al Consejo como lo han supuesto los S.^{res} Comisarios, y la pretension de D. Juan Felix Cruzuelon, relativa a que supliendo las faltas que han tenido en el presente Curso, y sugiriendole a examen, se den las cédulas por un Cated.^{co} para probarse

Que pase a la Junta de preceptos la Carta al R.^{mo} de Oviedo, relativa a papel de la Id., y examine lo que se debera practicar en esta

Que se agradezca a los S.^{res} Comisarios, que han supuesto la Representacion para el Consejo con motivo del Curso hecho por la Univ. de Oviedo y D. Juan. ^{co} Das. ^{co} P. Regal

Que se nombren Comisarios de todas facultades que examinen la solicitud y proyecto de D. Francisco de Tojar, traten con este a cerca de dicho proyecto, y lo que resultare lo traigan

la Plazuela

1.º Comis. por Canones, D.º Valdivia y
Candamo, Reyes, Ancofosa, y Carreros, Jh.
D.º Alva, y Henares, Cuedia, Cuedia
y Campal, Longua, Ocaña, y Henares,
y Filosofia, Garcia y Secuna

Fue nombrado Catedratico de la de
Propiedad de Matematicas el
en.º D.º Ignacio Secuna

Se concedio el mes de Pravia el
D.º Otero

Se concedieron los arcos de tumbra
por el 1.º en.º Solis

Se Acordo conformarse la
Pir.º con el voto de la Junta
de tres de Julio en que se concede
a la Junta de D.º Rafael en el tablo el
lo como que en ella se expresa

D.º Carareca
D.º

M.º Aluñoz

AVSA



Quinto y uno y de Diputados de la Real Audiencia de 1795

que se informó favorablemente a cerca de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

que se informó favorablemente de la noticia del D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

con el Sr. D. de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

D. de los Irlandeses

con la Real Audiencia de los Irlandeses por los Comisarios que lo hicieron el Curio pros. ^{Indicados.}

1795





SELLO TERCERO, CIENTO TRENTA
Y SEIS MARAVEDÍS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS NOVENTE
Y CINCO.


M. Carlos, por la gracia de Dios
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon
 de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navar-
 ra de Granada, de Toledo, de Valencia, de
 Galicia, de Mallorca, de Cerdeña, de Servi-
 lla, de Cordona, de Cordoba, de Concega
 de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de
 Molina &c. A vos el Rector y Claustro
 de la Universidad de Salamanca, salud y
 gracia sabed; que ante los del nuestro
 Consejo represento la representacion de
 Representaⁿtes. tenor siguiente. M. P. S. Dⁿ Patricio
 Contes, P^{ro} Dⁿ en Sagrada teologia y
 en filosofia, y Catedratico de Juris
 Filosofar, del Colegio y Claustro de




Universidad de Salamanca Rector y
Visitador por S.M. del R. Colegio de
Flandeses de la misma, con el mayor
fundo respeto hago presente a V. A. que
D. Juan o Grady, D. Juan Robinson
D. Juan Hermon y D. Eduardo Ker-
nan, Alumnos del expresado Colegio de
mi cargo, estando próximos a con-
cluir en el sacramento completa de siete
años que concede a sus individuos para
su colegiatura, y para el estudio de
la filosofía, Lugares teológicos, y teolo-
gia dogmática expositiva y moral; y
desiendo que antes se restituyese
ala misma de dexanda su Patria
conforme a su instituto, deean pa-
ra coeuntarlo con el debido decoro re-
cibir el grado de Bachiller en teología
deha celebre y muy respectable unives

10
sidad. A. S. A. suplico reverendamente
se digno abilitar los expresados siete cursos
de filosofía y teología de dichos quatro alun-
nos, y declarar que con ellos puedan ser
admitidos al acostumbrado exámen pa-
ra recibir el grado que soliciaban, respecto
de que el referido colegio tiene sus estudios
documentos por R.ª disposición de S. M., sin
perjuicio de que sus alumnos en quan-
to sea compatible con sus tareas, asistan
alos ejercicios publicos de la Universidad
y particularmente en la Academia Do-
minical de teología; en via atencion
S. A. sobrevino en el mes de Mayo del año
proximo pasado dispensar igual favor
a otros varios alumnos del mismo Co-
legio, en virtud de previo informe pedido
adha Universidad, que en efecto les

confinio los grados con mucho aplau
so, Graua que expere de la Real
veniguidad de V. A. Salamanca
y Mayo nuebe de mil Setecientos
noventa y cinco. M. P. S. et L. R. P.
de V. A. D.º Patricio Condes Rector
y Vinto por los del nuestro Consejo
por decreto que proveyeron en diez y
seis de Mayo proximo se acordó co

 pedix una mientra Carta. Por la
qual es mandamos que siendos pre
sentada informen al nuestro Con
sejo lo que se ofreciere y pareciere
sobre lo que se expone y solicita en
la representacion que va inserta. Fue
an una voluntad. Dada en Madrid



a veinte y siete de Junio de mil setecientos noventa y cinco.

Re. Obpo de Salamanca

con Juan Merin

Jacinto D. Benito

Don Domingo Codinas

Vicario Puente

Y en virtud de su m. no S. del Rey mo y su C. de Camara la hea es.

cribia por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Don

Don. Marquez
Dios una.

[Signature]



Don. Carlos m.

Don. Marquez

S. Munoz

Dios diez y Lana que el Rector y Claustro de la Universi-
nueben y m. da de Salamanca informe al Consl. en instan-
cia del Rector y vinitador del Colegio de Neandres
de havnno?

[Signature]

Don. J. J.

Correa



Letter from P. B. H. no. 11
of 95



Yo el Rey.
Yo el Rey. Señor.

Mi Señor mio: Aunque en esta Ciudad.
se ha publicado la R.^a Pragmatica para el
uso del papel sellado en todos los asuntos
que prescribiere, por no haber limitado a esta
Ciudad como a los demas Cuerpos y Tribunales
del Reyno a quella Orden, no es una novedad
hasta agora y se ha usado del papel comun en
todos los asuntos judiciales y gubernativos
que ocurrieron; pero deseoso este Claustro de
ver reglarse en este punto a lo que se practica
en esta Ciudad y en las demas del Reyno, ha
acordado consultar al C.^o de lo que observa
despues de la publicaf.^o de dicha R.^a Pragma-
tica si se le ha comunicado por la Superioridad
y si en sus Acuerdos, Causas Judiciales, y
demas negocios se usa del papel se-
llado, o comun.

Espera que el C.^o de lo que
comunique este aviso con la brevedad
que le sea posible, y esije un asunto

ppd
C. de lo que observa



Decreta Naturalia

Dios que a D. S. Y. m. a. s.
De este Claustro de la Univ. de Oviedo y
Junio 27 de 1795

En sus señas
att. Revidores

D. D. Fran. Xerria
y corregidor
N. S.

D. D. Pedro
Ena. de Paredes
c. d. de Paredes

D. D. Felipe Langüen

Don Agg. del Claustro

Pedro Mered
110
5

Ytmo. S. P. de la Univ. de Salamanca

AVSA



Legata nel Penecenti a Silvio & S.



Con oñ de 22 de Noviembre del año proo, mo
 pasado remiti ar. S. de acuerdo del Consejo
 copias de dos representaciones que se habian
 hecho ael, la vna por el Rector y claustrro
 de la Universidad de Oviedo, y la otra por D.
 Fran.º Davila Pedregal B.º en ambos dños
 en ella, y colegial enee de la Vega de esa Ciudad
 de remittas de haberse reintido en univrsi-
 dad a incorporar aee en ella los grados de
 tal Bachiller, intorin no manifestarse
 las cédulas con que havia ganado los cursos
 á fin de que V. S. envitia de lo que en ellas se
 corpora y solicitaba, informare al Coni.
 lo que se le ofreciera y pareciera en el asunto.

Anteriormente en Provision de
 16 de Enero de este año, señalando ar. S. S. que
 conca posible brevedad egeutarse dho infor-
 me; ce qual se acordó en oñ de 1.º de Mayo
 proximo, señalandoles para ello e.

termino de 15 dias.

Como apria de otros recuerdos, no
hayan cocautado V.S. hasta ahora
el referido informe, ha acordado que se
puesse tribunal que acoore inmediato
le remitan por mi mano; manifestando-
les, como lo cocauto dem oñ, que le ha
sido reparable la morosidad y falta de
cumplimiento a lo que le esta man-
dado en la referida oñ de 19 de setayo
ultimo.

Dios que av. S. m. d. n. o. 20 de
Junio de 1795.

J. B. Muñoz

J. P. Rey y Claros de Carmona de Salamanca

AVSA



Miss Oover

AVSA



Con un de 22 de Noviembre del año ^{mo} pasado, remiti ar. S. copias de dos representaciones que se habian hecho al Com.^o la una por el Rector y Claustro de la Univ.^o de Oviedo y la otra por D.ⁿ Juan,^{co} Fabian Pedregal B.^r en ambos oros en ella, y colegial en el de la Lega de esa Ciudad, de resultas de no habersele admitido en esa Univ.^o a incorporarse los grados de tal B.^r; a fin de que en vista de lo que en ellas se pedia y se solicitaba informase V. S. al Com.^o lo que se le ofreciera y pareciera; y no habiendolo examinado; ha acordado el Com.^o a intimar a la Universidad de Oviedo; se haga a V. S. este segundo acuerdo, para que en el termino de quince dias eba que y le remita por mi mano el citado Informe.

Dem un lo participo a V. S. pa

AVSA



En inteligencia y cumplimiento, dan
como en el interior aviso de un libro para
ponerlo en su superior noticia.

Dios que a V. S. M. d. a. d. de 19.

de Mayo de 1795.

Juan Muñoz

J. Reyero Clavero de Ovando de Salamanca



19
M. Señor.

Fco
Ram. de Foxosar Impresor y vecino de esta Ciu. ante V. S. con
la mas profunda veneracion hace presente: Fue habiendo repa-
rado sobre el precio de los libros que sirven al estudio en las
Catedras de todas facultades, y calculado el que tendrian si
se imprimiesen a la xustica o pergamino de cuenta del Sup.^{te}
halló que dejando la utilidad de mas de un siete por ciento,
se podrian vender por una tercera parte menos del coste
a que en el dia pasan; por manera que el Suplic.^{te} conoci-
endo que unas obras tendrian de gastos o tales hasta la
encuadernacion y inclusive, dos terceras partes menos, otras
una mitad, y otras solo una tercera parte del precio a
que se venden en esta Ciu. Ha creído que todas se po-
dran regular en una mitad; y efectivamente ofrece dar
lar a V. S. a este precio siempre que se le adelanten por
V. S. caudales bastantes para poderlo hacer, afianzandola
y obligandose a la execucion de este proyecto en la mane-
ra siguiente:

1.^a Que de cada obra se han de tirar tres mil exem-
plares.

2.^a Que el papel ha de ser bueno y de la aprobacion
de V. S. la impresion muy aseada limpia y correcta y
la letra del grado y hermarura tambuena o mejor que el
exemplar que se le entregue para modelo.

3.^a Que si V. S. quisiese nombrar corrector para to-
das y cada una de las obras lo podra hacer quedando

al cargo del Suplicante el gratificar su trabajo, pero de no haberlo V.S.I. ha de quedar al arbitrio del Suplicante el bolvere de la perorro de que tenga mayor satisfaccion.

4.^a Fue el adelantamiento de caudales vaxo las seguridades indicadas ha de ser la mitad al principio de cada obra, una quarta parte al mediar esta, y el resto a su fin y quando ya esté entregada y la obligacion satisfecha.

5.^a Fue en dho corte se incluye el de la encia dornacion de la Xutrica o pergamino, pero de ninguna manera en pasta, por lo que si V.S.I. quisiese que alguna parte se ponga de esta manera se ha de considerar su gasto fuera de esta obligacion, vien que el Suplicante proporcionara arbitrio para que le salga con mayor equidad.

6.^a Fue la obra ha de ser reconocida en qualquiera tiempo que V.S.I. gustare, pero siempre precisamente al mediar, para que la primera quarta parte que debe recibirse en este estado de la obra lo sea habiendo precedido la aprobacion de lo trabajado hasta entonces, y el otro reconocimiento ha de beneficiarse al fin con el mismo objeto.

7.^a Ultimamente que puer el objeto de V.S.I. no puede ser otro que el beneficio publico, y por lo mismo no es facil de ser concederle por la Superioridad el permiso para la reimpression de dhas Obras, aunque tengan privilegio, se ha de solicitar la Licencia a nombre y expensas de V.S.I.

Si la Unibersidad tubiese abien condescender con los deseos del Suplicante, podran todos surtirse de libros a precios muy comodos, y V.S.I. tener muchas utilidades con destino a objetos muy utiles y piadosos. Y para que no crea que el Suplicante ni remotamente piensa circumbenir a V.S.I. y aprovecharse de unas utilidades crecidas, desde luego ofrece tambien beneficiar la citada reimpression a mitad de ganancia



si V. S. S. se sirve mandarle adelantar los caudales ne-
cesarios para papel y gastos. 10

V. S. S. es demasíadamente ynteruido para que yo
recomiende las ventajas de este proyecto, y por lo mismo
me basta suplicarle humildemente se digno oírme y
determinar sobre todo lo que hallare por mas conveniente.

Dios Nro. Señor quē. á V. S. S. muchos
años. Salamanca 15 de Junio de 1799.

M. Señor.

P. L. M. de V. S. S.

Fran. Co de Foxar

M. Señor Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Sejae meel 1 P. 1000 2011 11 de Julio 2011



Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

21

+

Atmo Señor.

Señor.

El Don D.ⁿ Juan. de Otero Cathedratico de
Institución de medicina, supp.^a a V. S. el mes
de gracia, para desembarazarse de ciertas un-
genias q. le cercan en el día.

Espera el supp.^{te} este fav.^r de la bondad
de V. S. y entretanto pide a Dios le que en
su mayor grandeza. Salam.^{ca} y Junio 25. 1795.

V. S. M. de V. S.

su mas rendido hijo

Juan. de Otero



M. P. S.

En Claustro pleno del 11 de Julio del corriente año se leyó la R. N. Provisión de V. A. de fecha 17 de Junio proximo pasado, por la que se sirve mandar, que la Universidad informe lo que se le ofreciere y pareciere, á cerca de una representación del D. D. Pascasio Cortés, Rector del Real Colegio de Irlandeses desta Universidad, por la que solicita que á D. Juan Ogradi, D. Juan Robinson, D. Juan Hexnon, y D. Eduardo Keenan, Alumnos de dho Colegio se les pasen por Académicos los tres Cursos de Filosofía y quatro de Teología que tienen ganados en el mismo Colegio; y en su consecuencia se les admita á examen para el grado de B. en Teología que desearan recibir antes de regresar á la Nación de Irlanda su Patria.

Conterada de todo con lo anterior del asunto dice: Que V. A. en su orden de 15 de Julio de 1769 atendiendo á la utilidad, que de esta concecion se sigue á los referidos Alumnos; al ningun perjuicio que resulta á los naturales por deverse matricular los graduados á sus misiones en tiempo prefijado, y al honor que resulta á la Univ. Ang. se divulga en fama entre las Naciones, se ~~mandar~~ ^{servid.} mandar que la Univ. de acuerdo con el R. N. del referido Colegio propusieren los medios, que parecieren mas conducentes, á efecto de que sin perjuicio de los ejercicios literarios de facilitarse la Recepcion de los Grados á los Alumnos Irlandeses, sin de-



varios derechos ni propinas, bajo la condicion
de que hayan de matricularse, asistir a los Actos
del Prolog^o, y tener en ou Coleg^o Savatinas de
Dogmatica.

Aunque los Colegiales Irlandeses, han
cumplido por su parte con las condiciones prescritas,
por V. A. no ha tenido efecto la referida gracia,
a caso por ser extensiva a los Grados mayores, y
contener el privilegio singular, y un exemplo de
no pagar derechos, ni propinas. Pero hallandose
hoy cenida la pretension a solo el grado de B.^o
ingetandose en el examen, satisfaccion de
derechos, y todas las otras calidades prevenidas p.^o
los Estatutos, y demas Leyes deste Estudio; la Univer.^o
no halla reparo alguno, en que V. A. dispense a los
suplicantes la gracia que solicitan, antes bien
fuerge, que a exemplo de las conserciones echas a los
Seminarios, y otras Casas de educacion establecidas
para los naturales V. A. podra haverilitar a los
expresados D.^o Juan O'Grady, D.^o Juan Provinsion,
D.^o Juan Hennon, y D.^o Eduardo Kennon para la
Recepcion del grado de B.^o en 1795, asi en virtud
de las reflexiones anteriormente espuestas, como
tambien en atencion al buen talento, instruccion,
y demas bellas prendas ^{de los 4 Abanderados} que se acomodaron, en cuyo
nre se hace esta pretension. Que es quanto por
ahora deve informax a V. A. rogando a Dios le
conserve en ou e maior grandesa, para vrin al
Estudio y a la Monarquia. Salam. y Julio

14 de 1795.

Se remitió por el correo de Bee Julio firmada de los
D.^o Carp.^o y Camdeguí, y del ofi. m. p. au. auencia del v.
rio

La Univ. de Salamanca con el más profundo respeto dice: Que por N.º orden de
 S. M. de 29 de Mayo próximo pasado y de lo que corrientemente
 de Tunis se ha dignado S. M. mandarle que informe lo que tubiere por conveniente
 re las representaciones hechas en 15 y 16 de Octubre del año anterior por la Univ.
 de Oviedo y D.º Juan.º Davier Pedregal en rason de que se admita en esta a la incor-
 poracion del Grado de B.º a qualquiera que lo haya recibido en la de Oviedo, con-
 solo el título de Bachilleram.º, y sin presentar testimonio del curso gana-
 do para obtenerle.

En cumplimiento de este mandato es preciso poner en la consideracion
 de S. M. que habiendo pretendido el D.º Juan.º Davier incorporar aqui el Grado
 de B.º en Ciencias que tenia en la Univ. de Oviedo, el N.º exigió ademas el
 título testimonio del curso con que lo habia tomado y particularmente
 el de ^{Enica} ~~Enica~~ para observar el Estatuto 28 del título 36 de los de
 esta Univ. que asi lo previene claramente y las repetidas N.º ordenes de S. M.
 en que se ha dignado mandar que nadie pueda ni aun matricularse en
 la facultad de D.º, sin haber ganado un curso de Filosofía moral.

La Univ. de Oviedo se queja a este clausura el proceder de su N.º que
 no puede tener otro concepto que el de un fiel y exacto cumplim.º de lo
 deyer que debe guardar, en el oficio de que acompaña copia testimoniada, con
 el N.º por lo que fue preciso responderle con el adjunto testimonio num. 2.º
 en que esta inserto a la letra el N.º Estatuto en cuya observancia se vio
 el N.º obligado a pedir jurramente con la carta de B.º, testimonio del curso
 ganado.

Pudiera la Univ. de Oviedo haberse aquiescido con una respuesta can-
 ratifactoria y conciente, y quando le hubiera parecido mejor recurrir a
 S. M. para conseguir su proyecto, no deberia disminuir de graves.º de los funda-
 mentos con que esta se ha negado a adoptarle, valiendose de alegaciones
 consideram.º equivoocas, pues en el cap.º II de la N.º Cedula de 22 de Enero de
 1776, no se denoga el Estatuto citado de esta Universidad, ni quando en
 él se exige para la incorporacion del Grado de B.º la presentacion del tít-
 uto se añade la voz solo, como figura en la de Oviedo, i se excluyen los requisi-
 tos que piden las constituciones de aquellos, en que ha de hacerse
 la incorporacion: y la otra N.º Cedula de 22 de Enero de 1786 no denoga la

Estatutos de la Real Academia de las Ciencias y Artes de Madrid uniformados a todas las demas para que observen
 lo que en mandado para esta, en embargo de qualquiera otro estatuto y
 circunferencias que en contrario hubiere, con lo que mas bien parecen debere emen-
 der denegados los unos de la Universidad de Oviedo que no sean conformes a los Estat-
 utos y las ordenes que gobiernan a esta, cuyos estatutos debe observar aquellos
 en los casos omnes, como esta prevenido en el ruy, y se practica segun
 lo asegura su Secretario en carta de 3 de Mayo de 1799, conforme al punto n. 3.º

Esto es lo que se le ofrece a la Universidad en un informe que quisiere haber
 examinado con mayor brevedad, pero que se ha retardado contra los deseos de
 caerse a obedecer a S. M. con la mas puntual prontitud, por los muchos
 negocios y causas que no han permitido se lean en el las cartas de
 S. M. luego que han llegado, por la ausencia de uno de los Comisarios desti-
 nado al desempeño de este asunto, y por otras causas que mereceran de
 la benignidad de V. M. el dimitido de la dilacion involuntaria que ha experi-
 mentado este negocio, en que no puede menor de esperar la Universidad de la pun-
 tuacion de V. M. que aprobará su conducta como conformes a los Reales Estatutos
 debidos que debe observar.

En la Ciudad de Madrid a 24 de Junio de 1799.

Por el Consejo del Rey se acordó en el Consejo de S. M. se acordó al Sr. D. Juan de
 Consejo la Representacion anterior, firmada de los Sr. D. Juan de
 D. Cayetano, D. Juan de Alcazar, y el Sec. de Estado.

